**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE**: IEEQ/PES/022/2020-P.

**DENUNCIANTE**: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------.

**DENUNCIADO:** ----------------------------------------------------------------

**ASUNTO**: RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de enero de dos mil veintiuno.

**VISTOS** los oficios CD06/022/2020 y VG/581/2020, signados por la Licenciada Jazmín López Colín, Secretaria Técnica del Consejo Distrital número seis del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y la Licenciada Aurea Contreras Orozco, visitadora adjunta a la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, recibidos en Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[[1]](#footnote-1) el veintinueve y treinta de diciembre de dos mil veinte[[2]](#footnote-2) y registrados con folios 1559 y 1561, respectivamente.

**ELIMINADO: Con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales (nombre y cargo) concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.**

Asimismo el escrito signado por ----------------------------------------------------, recibido en Oficialía de Partes del Instituto el treinta de diciembre y registrado con folio 1563, así como el oficio Fiscalía General Qro./U4/3053/2020, signado por la Licenciada Yohana Elizabeth Paredes Tamayo, Fiscal de Acusación y Jefa de la Unidad 4 Especializada en Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, recibido en el correo electrónico institucional de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el treinta y uno de diciembre; con fundamento en los artículos 77, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[[3]](#footnote-3) así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[[4]](#footnote-4) **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibidos los escritos de cuenta, mismos que se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales procedentes, en los términos siguientes:

1. Oficio CD06/022/2020, signado por la Licenciada Jazmín López Colín, Secretaria Técnica del Consejo Distrital número seis del Instituto, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el veintinueve de diciembre, registrado con folio 1559, que consta de una sola foja, mediante el cual pretende dar contestación a la solicitud realizada mediante oficio DEAJ/692/2020, así como su anexo, consistente en:
	1. Copia certificada de los escritos presentados por ---------------------------------------------------- el veintiuno y veintidós de diciembre, dirigidos a la Licenciada Jazmín López Colín, Secretaria Técnica del Consejo Distrital número seis del Instituto, que consta de nueve fojas, más foja de certificación.
2. Oficio VG/581/2020, signado por la Licenciada Aurea Contreras Orozco, visitadora adjunta a la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el treinta de diciembre, registrado con folio 1561, que consta de una sola foja, mediante el cual pretende dar contestación a la solicitud realizada mediante oficio DEAJ/694/2020, así como su anexo, consistente en:
	1. Copia certificada de la recomendación (233) 5/2019, emitida dentro del expediente DDH/230/2019, que consta de once fojas por un ambos lados, más foja de certificación.
3. Escrito signado por -------------------------------------------------, recibido en Oficialía de Partes del Instituto el treinta de diciembre y registrado con folio 1563, que consta de una sola foja, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la solicitud realizada mediante proveído de veinticinco de diciembre, así como sus anexos, consistentes en:
	1. Copia simple con la leyenda “Constancia de Registro en el RFC”, que consta de una sola foja.
4. Oficio Fiscalía General Qro./U4/3053/2020 signado por la Licenciada Yohana Elizabeth Paredes Tamayo, Fiscal de Acusación y Jefa de la Unidad 4 Especializada en Investigación de Delitos Sexuales y Violencia Familiar, recibido en el correo electrónico institucional de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto el treinta y uno de diciembre, que consta de dos fojas, mediante el cual pretende dar contestación a la solicitud realizada mediante oficio DEAJ/695/2020, así como su anexo, consistente en:
	1. Copia certificada del registro de inicio de investigación, así como de la denuncia que diera inicio a la misma.

**SEGUNDO. Cumplimiento.** Se tiene dando cumplimiento a la Licenciada Jazmín López Colín, Secretaria Técnica del Consejo Distrital número seis del Instituto, así como a La Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, respecto de los requerimientos realizados mediante proveído de veinticinco de diciembre.

Así mismo, se tiene a ---------------------------------------------------- realizando las manifestaciones vertidas en el escrito presentado el treinta de diciembre, registrado con folio 1563.

En el mismo sentido, se tiene a la Fiscalía General del Estado de Querétaro realizando las manifestaciones formuladas mediante oficio Fiscalía General Qro./U4/3053/2020, recibido en el correo electrónico Institucional de la Secretaría Ejecutiva del Instituto el treinta y uno de diciembre.

De igual forma, se da cuenta de la imposibilidad de notificar el contenido del proveído de veinticinco de diciembre a la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, en atención a la razón de no notificación levantada por personal adscrito de la Dirección Ejecutiva el veintiocho de diciembre, aunado al contenido del decreto que fija el periodo vacacional de los trabajadores de la quincuagésima novena legislatura del estado de Querétaro, correspondiente al segundo periodo del año dos mil veinte[[5]](#footnote-5), mismo que en su artículo tercero establece lo siguiente:

**Artículo Tercero.** Todos los días de vacaciones establecidos en este Decreto, además de los señalados en Ia Ley laboral y las condiciones generales de trabajo, se entenderán inhábiles para el Poder Legislativo, para todos los efectos legales conducentes; por Io tanto, **no podrá realizarse Ia recepción de documentos, hasta el día 6 de enero de 2021.** Los que sean notificados por diversa forma durante este periodo, se tendrán par no presentados ante el Poder Legislativo.

(Lo resaltado es propio)

**TERCERO. Diligencia de investigación.** De conformidad con los artículos 77, fracción V, 232 y 235 de la Ley Electoral, y en atención a lo vertido en el párrafo tercero del punto de acuerdo segundo del presente, con la finalidad de que este organismo público local electoral realice una investigación a profundidad sobre lo peticionado por el denunciado mediante escrito de veintitrés de diciembre, se solicita a la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Querétaro para que, en un plazo no mayor a **CUARENTA Y OCHO HORAS NATURALES**, remita copias certificadas del acuerdo de calificación **CI/CI/14/LIX/2019** de fecha dos de marzo, signado por el Licenciado Irving Olvera Valdez, titular de la autoridad investigadora de la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Querétaro.

En ese entendido, se ordena llevar a cabo la notificación a la citada Contraloría Interna el primer día laborable, dada la imposibilidad legal que se desprende del decreto que fija el periodo vacacional de los trabajadores de la quincuagésima novena legislatura del estado de Querétaro, correspondiente al segundo periodo del año dos mil veinte[[6]](#footnote-6).

**Notifíquese por oficio a la Contraloría Interna del Poder Legislativo del Estado de Querétaro y por estrados a las partes, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR.**

**EXPEDIENTE**: IEEQ/PES/022/2020-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO Y DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN.

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del cuatro de enero de dos mil veintiuno, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el uno de enero de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de cuatro fojas, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro; anexando copia del mismo. **CONSTE**.

**Dr. Juan Rivera Hernández**

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

1. En adelante Instituto. [↑](#footnote-ref-1)
2. En adelante todas las fechas mencionadas corresponden al año dos mil veinte, salvo mención diversa. [↑](#footnote-ref-2)
3. En adelante Ley Electoral. [↑](#footnote-ref-3)
4. En adelante Dirección Ejecutiva. [↑](#footnote-ref-4)
5. La sombra de Arteaga, cuatro de diciembre de dos mil veinte, páginas 27165 y 27166, consultable en la siguiente liga: <https://lasombradearteaga.segobqueretaro.gob.mx/getfile.php?p1=20201294-01.pdf>. [↑](#footnote-ref-5)
6. *Ídem* [↑](#footnote-ref-6)